



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADECUACIÓN DE OFICINAS
EN INMUEBLE SITO EN LA CALLE CERRITO N.º 449
DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO**

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA

Paysandú N.º 1283

Tel.: 1985 int. 1560

INCISO: 33

Unidad Ejecutora: 001

Concurso de Precios N.º 00005/2024

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto convocar a oferentes para la adecuación de oficinas en la sede de Fiscalía General de la Nación sita en la calle Cerrito N.º 449, según la memoria descrita en el Anexo II que forma parte de las presentes condiciones particulares.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La memoria descriptiva (Anexo II) indica los trabajos que se proponen para este llamado, que incluirá toda la tarea que sin estar concretamente especificada en los recaudos sea de rigor por razones de seguridad o para dar correcta terminación y una construcción esmerada.

Las instalaciones se entregarán en perfectas condiciones.

MATERIALES, MANO DE OBRA

Los materiales a emplear deberán ser nuevos, de primera calidad y suministrados por el contratista. Serán correctamente empleados de acuerdo a las normas de buena construcción y deberán cumplir con las exigencias de calidad dispuestas por las Normas UNIT y la normativa vigente de la Intendencia de Montevideo.

Se aclara expresamente que es responsabilidad del oferente suministrar todos aquellos materiales, accesorios, dispositivos o elementos para el buen funcionamiento de las instalaciones, aunque estos no figuren expresamente especificados o indicados en el presente pliego.

La Dirección de obra podrá solicitar muestras de los materiales o suministros que considere necesarios, previo a la ejecución de los trabajos.

Asimismo, todos los materiales, herramientas y equipos depositados en obra por el contratista o por los subcontratistas serán de su exclusiva responsabilidad hasta su aplicación o utilización en obra. En caso de constatarse faltantes por hurto deberá reponerlos a su exclusivo costo.

Se dará estricto cumplimiento a todas las disposiciones y reglamentaciones vigentes a nivel nacional y departamental en materia de edificación, instalaciones y seguridad, debiendo la empresa contratista adoptar todos los medios de resguardo y seguridad previstos por la normativa vigente de forma de no exponer a los trabajadores a un peligro grave y concreto de su vida, su salud o integridad física (Ley N.º 19.196, Decreto N.º 125/014, modificativas y concordantes).

A fin de minimizar el impacto negativo en el normal funcionamiento de la Fiscalía, los trabajos se realizarán en un horario a coordinar con la Administración, por lo que se deberá contar con disponibilidad para realizar los trabajos fuera de horario de oficina o en fines de semana.

SOLICITUD DE PLANOS

El interesado podrá solicitar los planos a través del *mail*: adquisiciones@fiscalia.gub.uy .

Los planos que se enviaren a los interesados deberán ser utilizados a los solos efectos de la presentación de ofertas y, en su caso, de los trabajos a realizar, debiendo mantener la debida confidencialidad de estos.

Las consultas técnicas o dudas acerca de la interpretación correcta de los planos o memoria adjunta serán evacuadas por el equipo de Arquitectura.

La propuesta del oferente supondrá el cabal conocimiento de las condiciones para la realización de los trabajos solicitados, no reconociéndose a posteriori ningún tipo de adicional ni se admitirá por lo tanto reclamos por ningún concepto que pueda fundarse en desconocimiento de cualquier situación no observada con antelación a la presentación de las ofertas.

Visita a la sede de la Fiscalía:

Previo a la presentación de las ofertas, los interesados podrán visitar e inspeccionar las instalaciones a efectos de que las empresas oferentes puedan conocer y cuantificar los trabajos que se requieren, verificar las mediciones otorgadas, así como prever y aquilatar eventuales dificultades que puedan surgir durante la ejecución de los trabajos y todo lo que considere pertinente.

Se publicará la fecha en que se realizará la visita en la página de compras estatales, estando presente un funcionario del equipo de Arquitectura, quien extenderá una constancia a cada una de las empresas que concurran.

CONDICIONES DE TRABAJO

Las trabajos se ejecutarán teniendo especial atención en los aspectos de seguridad e higiene laboral, tanto del personal dependiente del contratista como del personal de la Fiscalía General de la Nación o terceros que se constituyan en el local durante el período que insuma la obra. Será responsabilidad del contratista el suministro, control de entrega, devolución y verificación de estado de conservación de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para quienes ejecuten las tareas objeto del presente concurso, como para quienes se constituyan en el local durante el período de obra.

La dirección de obra estará a cargo del equipo de Arquitectura de la Fiscalía General de la Nación, así como el contralor de los trabajos realizados y su validación.

ARTÍCULO 2. ACLARACIONES

Los proponentes interesados podrán solicitar aclaraciones y consultas así como solicitar prórroga del acto de apertura, por escrito, en Adquisiciones y Proveduría de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo en el horario de 12 a 17 h, en un plazo de hasta dos días hábiles con antelación a la fecha de apertura, a la siguiente dirección: adquisiciones@fiscalia.gub.uy .

La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga que se solicitara dentro del plazo señalado, desestimarla o conceder un plazo distinto al requerido.

Vencido dicho plazo la Administración desestimará cualquier solicitud de prórroga y no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las evacuaciones y comunicaciones, sin perjuicio de la noticia personal, se publicarán a través de la página web www.comprasestatales.gub.uy dentro del procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 3. PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego puede obtenerse, sin costo, en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes podrán presentar personalmente sus propuestas en Adquisiciones y Proveduría de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo o

realizar su carga *online* a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy, en ambos casos hasta la hora fijada para la celebración del acto de apertura.

En caso de presentarse en soporte papel, deberá hacerse en papel simple firmado por el oferente, en original y dos copias, en sobre cerrado.

En caso de presentarse *online*, la propuesta deberá estar firmada por el oferente y deberá subirse obligatoriamente como archivo adjunto, conteniendo la propuesta técnica correspondiente.

En caso de que se presente la oferta económica sin su correspondiente oferta técnica, la Administración podrá desestimarla sin más trámite.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor a esta última.

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, modificaciones o variantes además de la oferta básica.

Todos los documentos de la propuesta deberán ser cuidadosamente redactados sin borrones, raspaduras o enmiendas, anuladas en el reverso si la misma es en hoja simple y numeradas correlativamente por el proponente al pie de estas.

No se tendrá en cuenta las ofertas que no cumplan con los requisitos que anteceden.

NOTA: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD: A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el art. 76 del TOCAF y el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

ARTÍCULO 5. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá contener información completa según el siguiente detalle:

- a) La oferta económica:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.
- b) Características del servicio:** la propuesta deberá ajustarse a los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares, según Anexo II, donde se establezca descripción y demás detalles que ilustren al máximo las características de los trabajos a realizar, y se deberá especificar el plazo de ejecución y garantía de los trabajos.
- c) Antecedentes:** los oferentes deberán contar con experiencia en servicios de este tipo y de similar magnitud con más de dos años de antigüedad, para lo cual presentarán detalle especificando nombre de la Institución, fecha de la contratación, nombre y teléfono del contacto a quien realizar las consultas.

d) El oferente deberá presentar una declaración en la que indique que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

ARTÍCULO 6. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N.º 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, esta deberá ser presentada cumpliendo con la normativa. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, no tendrá el carácter antes mencionado. El oferente deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial, siempre y cuando la tuviera (Decreto N.º 232/010 de 2 de agosto de 2010).

ARTÍCULO 7. PRECIO

La propuesta deberá presentarse mediante planilla de cotización Anexo III, conteniendo en forma clara el precio total de la oferta, impuestos que correspondan especificados e incluidos y leyes sociales.

El precio global de la oferta compromete al oferente y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de ofertas.

El proponente deberá tener en cuenta que por la cantidad establecida en la propuesta se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en el Anexo II, de acuerdo a las reglas del arte de construir, aunque hubiera omitido algún rubro o parte de obra en su presupuesto detallado, sin que le sirva de excusa o derecho el alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de su propuesta.

No se tendrá en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquellas que no se ajusten a lo solicitado en el presente pliego.

El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a los dispuestos por dicha norma.

Nota 1: Los precios deberán presentarse con redondeo, no admitiéndose centésimos.

ARTÍCULO 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de noventa (90) días a contar desde la fecha de la apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo se entenderá que se prorroga automáticamente por idéntico término y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación al vencimiento respectivo.

ARTÍCULO 9. FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las ofertas se hará en acto público, en la fecha y hora que determine la oficina de Adquisiciones y Proveeduría, en la sede de la Fiscalía General de la Nación sita en la calle Paysandú N.º 1283 de la ciudad de Montevideo, en presencia de quien la Administración designe a tales efectos y de los oferentes o sus representantes que asistan a dicho acto.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer.

ARTÍCULO 10. DOCUMENTOS A PRESENTAR

El oferente deberá presentar un sobre conteniendo:

- La oferta.
- Formulario de Identificación del Oferente.
- Antecedentes de comercialización en plaza de la empresa y referencias del servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 literal c).
- Se reserva solo al oferente que resultare adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.
- Los representantes de firmas extranjeras, o sea aquellas personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país que en forma habitual y autónoma presten servicios consistentes en preparar, proveer, facilitar o perfeccionar la transferencia de bienes o servicios que ofrezcan las firmas extranjeras, percibiendo una comisión o porcentaje a cargo del comitente, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Representantes de Firms Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas. (Ley N.º 16.497).

Nota 1: la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

Nota 2: aquellos oferentes que deseen suscribir el acta de apertura o dejar constancias en ella deberán acreditar la representación que invocan mediante la exhibición de: a) Poder general o especial; b) Carta Poder con firmas certificadas por Escribano Público.

Nota 3: se verificará en RUPE el certificado vigente habilitante para ofertar y contratar expedido por el Registro Nacional de Empresas Constructoras de Obras Públicas (Decreto N.º 208/009), en caso de ser necesario la Administración podrá solicitar el mencionado certificado.

ARTÍCULO 11. NEGOCIACIONES

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o tengan precio similar según cual sea el criterio de evaluación aplicado, la Administración se reserva el derecho de convocar a negociaciones de acuerdo a lo establecido en el art. 66 del TOCAF.

ARTÍCULO 12. RÉGIMEN DE PREFERENCIAS

Preferencia a la industria nacional: será de aplicación lo establecido en el art. 58 del TOCAF y demás normas que rijan la materia.

Preferencia a las MIPYMES: se deberá tener en cuenta lo establecido en el art. 44 de la Ley N.º 18.362, de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (art. 4 y concordantes del Decreto N.º 371/2010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerándola como no MIPYME.

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el art. 11 del Decreto N.º 371/2010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

ARTÍCULO 13. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto del presente concurso de precios a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, de acuerdo a los criterios de adjudicación que a continuación se señalan y también de rechazar, a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

FACTORES A EVALUAR - PONDERACIÓN ESCALA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

1) PRECIO HASTA: HASTA 60 puntos.

- 60 puntos a la oferta más económica.

• restantes ofertas 60 puntos multiplicado por la oferta más económica dividida por la oferta que se califica.

A los efectos comparativos referente a este factor se tomará el importe del precio global que figura en el Anexo III: Estructura final de precios.

2) PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA 10 puntos.

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que proponga el menor plazo de ejecución de la obra. A cada una de las restantes ofertas, un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la que presentó el menor plazo de entrega.

3) ANTECEDENTES COMERCIALES: HASTA 20 puntos.

Deberá haber realizado trabajos similares debidamente acreditados. Dichos antecedentes serán valorados de la siguiente forma:

- a) 15 o más antecedentes tendrá 20 (veinte) puntos.
- b) Entre 10 y 14 antecedentes tendrá 15 (quince) puntos.
- c) Entre 1 y 9 antecedentes tendrá 10 (diez) puntos.

Los antecedentes deberán acreditarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 literal c) de este pliego.

La Fiscalía se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

4) ANTECEDENTES RUPE: HASTA 10 puntos.

Si no presenta sanciones en RUPE: 10 puntos.

Por cada advertencia en el RUPE se restará 1 punto, por cada multa se restará 1,5 puntos y por cada suspensión en otro organismo del Estado se restará 2 puntos, por otra sanción se restará 0,5 puntos del total de 10 puntos, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en el presente pliego de condiciones particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Nota 1: serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas, entendiéndose por tales aquellas que por su contenido o su forma, contradigan las exigencias del pliego y determinen obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Nota 2: se tendrá presente lo dispuesto en las Leyes N.º 17.957 de 4 de abril de 2006 y N.º 18.244 de 27 de diciembre de 2007.

Nota 3: Asimismo, y en cuanto corresponda, los oferentes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos N.º 260/007 y N.º 315/010, reglamentarios de la Ley N.º 17.849.

ARTÍCULO 14. PLAZO

Se deberá establecer en la oferta el cronograma de obra y el plazo de finalización de los trabajos detallados en el Anexo II, el que no podrá superar los 10 días corridos a contar desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra.

Se deberá tener en cuenta a los efectos de considerar el plazo de finalización de los trabajos disponibilidad para realizar las tareas fuera de horario de oficina, feriados y/o fin de semana.

ARTÍCULO 15. REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

En caso de corresponder, la empresa adjudicataria deberá realizar los trámites de inscripción de las obras ante los organismos públicos correspondientes.

Atendiendo la normativa del BPS, la empresa presentará a la Dirección de Obra en tiempo y forma las planillas de obra para su aprobación.

La adjudicataria deberá abonar por cuenta y orden de la Fiscalía General de la Nación el importe correspondiente por concepto de leyes sociales. Posteriormente, ante la presentación de los comprobantes respectivos, se reintegrará el importe efectivamente abonado, siempre que no se supere el valor adjudicado por tal concepto.

La Fiscalía General de la Nación no reintegrará a la adjudicataria los montos que pudiesen generarse por multas y recargos por incumplimiento en los pagos de leyes sociales o por errores y omisiones que resultasen de su cálculo.

Para el caso de que el importe correspondiente a cargas sociales que genere la obra supere el valor estimado de la empresa adjudicataria, tal diferencia será cubierta por cuenta y cargo de la adjudicataria. Dichos montos podrán ser descontados de los importes pendientes de pago.

Para la ejecución de todos los trabajos el adjudicatario tomará en cuenta las principales normas de seguridad, sobre todo aquellas que conllevan un mayor riesgo y que puedan afectar otras

instalaciones o a terceros. La Fiscalía General de la Nación deslinda cualquier responsabilidad por negligencia de la empresa adjudicataria en la ejecución de los trabajos.

El contratista asumirá la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que por su culpa, dolo o negligencia en el cumplimiento del contrato pudiera ocasionar a personas o cosas. Será, asimismo, responsable por el cumplimiento de las disposiciones emanadas de las autoridades con competencia en el ámbito objeto de este procedimiento.

El contratista, su personal y las empresas con las que este contrate, serán responsables de cumplir cuidadosamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos vigentes en los servicios a cumplir. La Administración queda liberada de toda obligación emergente del eventual incumplimiento por el contratista, su personal y las empresas con las que contrate, de disposiciones, ordenanzas y reglamentos que fueran de aplicación.

OBLIGACIONES CON EL PERSONAL DEPENDIENTE

El contratista deberá abonar puntualmente los haberes de su personal dependiente, dando fiel cumplimiento a las disposiciones de la legislación laboral vigente en la materia. No podrá hacer deducciones a los salarios de su personal que no estuviesen dispuestas por normas vigentes o por resolución judicial.

La retribución de los trabajadores deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Iguales obligaciones deberá introducir el contratista en los contratos que celebre con subcontratistas, comprometiéndose a realizar un efectivo contralor del cumplimiento de tales normas por dichas empresas.

La Fiscalía General de la Nación tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Asimismo, deberá disponer la utilización por parte de los operarios destinados al servicio, de todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y organismos competentes.

La Administración se reserva el derecho de: 1) exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; 2) retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La garantía del proveedor es de su responsabilidad, independientemente de que este accione como sea necesario contra la garantía del fabricante. Se deberá establecer claramente en la oferta el plazo de dicha garantía, a su vez será responsable y responderá en caso de subcontratar a otra empresa para efectuar determinados trabajos dentro de los solicitados en el presente pliego.

La garantía incluirá, sin costo adicional, diagnóstico y resolución de problemas, incluyendo mano de obra y provisión de materiales, y cubrirá cualquier desperfecto.

Los reclamos por desperfectos deberán atenderse en un plazo máximo de 24 horas.

ARTÍCULO 16. FACTURACIÓN Y PAGO

El pago será a 60 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente, una vez verificado por parte de Arquitectura la conformidad de los los trabajos, en Moneda Nacional (Pesos Uruguayos) a través del SIIF.

ARTÍCULO 17. MORA

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

ARTÍCULO 18. MULTA

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa de 2 % (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

ARTÍCULO 19. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo excluyentes:

- a) Advertencia.
- b) Suspensión por un período a determinar en cada caso.
- c) Aplicación de la multa señalada en el art. 19.

Todo ello sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al RUPE, y la publicidad que corresponda.

ARTÍCULO 20. NOTIFICACIONES

Se establecen como medios válidos de notificación todas las formas establecidas por el artículo 696 de la Ley N.º 16.736 de 5 de enero de 1996.

ARTÍCULO 21. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá rescindir unilateralmente la relación contractual por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo previamente notificarlo. No obstante la rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 22. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, no pudiendo delegar responsabilidades en subcontratistas, transferirlas o cederlas, o cualquier otra forma directa o indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa y previa de la Administración.

ARTÍCULO 23. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 24. CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse al concurso de precios implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en este pliego de condiciones particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que esta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ARTICULO 25. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse al concurso de precios, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 26. NORMATIVA APLICABLE

Es de aplicación al presente concurso de precios el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto N.º 131/014 de 19 de mayo de 2014), en lo pertinente, y todas las normas que regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean aplicables.

ANEXO I
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Concurso de Precios N.º 5/2024

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

R.U.T.:

DOMICILIO Y DEMÁS DATOS A EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS:

.....
.....
.....

CALLE: N.º

LOCALIDAD: CÓDIGO POSTAL:

PAÍS:.....

TELÉFONOS:.....

FAX:..... *E-mail*:.....

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS:.....

ANEXO II

MEMORIA DE REMOCIÓN, COLOCACIÓN DE TABIQUE DE YESO Y MAMPARA DE VIDRIO

UBICACIÓN: Calle Cerrito N.º 449, Montevideo, Fiscalía General de la Nación.

Se deberá realizar la demolición, desmontaje de tabiques de yeso y retiro de mampara de vidrio según se detalla en “A” y “B”, como también el suministro e instalación de mamparas de vidrio, según se detalla en “C”.

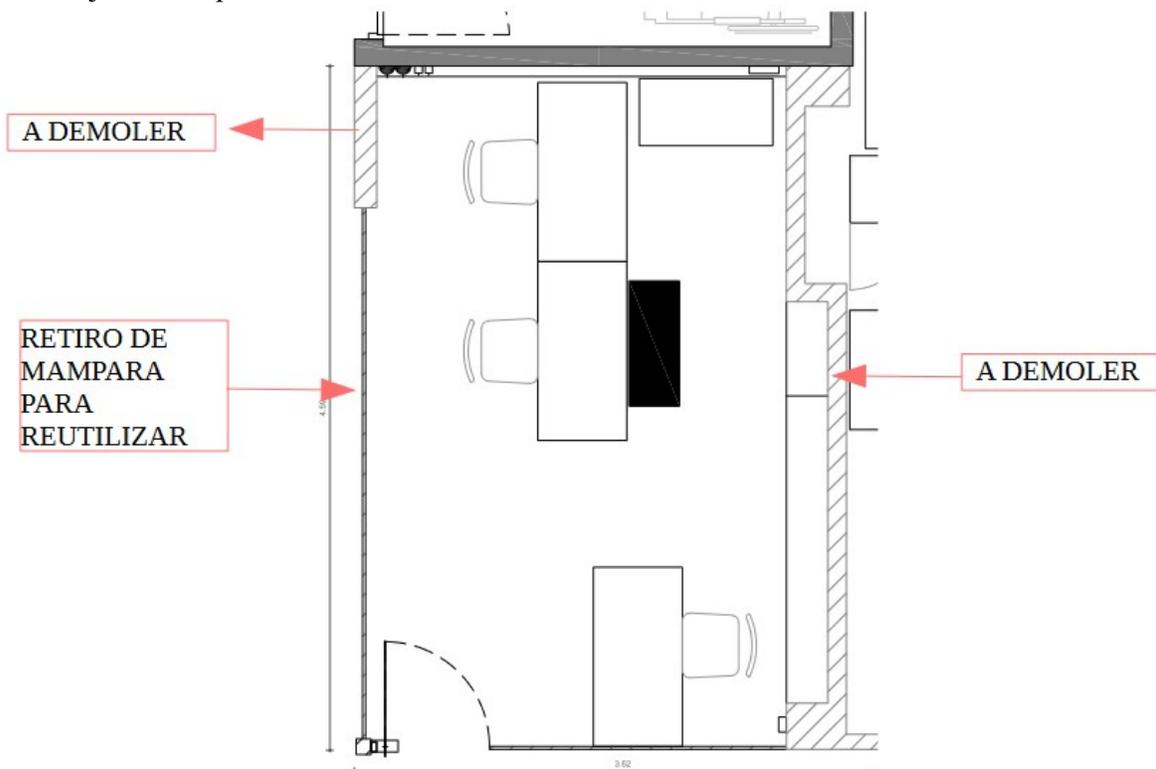
A: DEMOLICIÓN DE TABIQUE DE YESO Y DESMONTAJE DE MAMPARA DE VIDRIO.

Se demolerá tabique de yeso según plano adjunto y procederá al retiro de la mampara de vidrio existente. Se limpiará el área correspondiente a la demolición, retirará los elementos extraños, acopiará escombros y los retirará del lugar. Se revocarán, masillarán, lijearán las aristas y caras necesarias de los muros afectados por los trabajos de la obra, de modo de obtener superficies planas y escuadradas.

Todos los revoques que se encuentren flojos o ampollados serán eliminados y se procederá a su reparación. Se deberá dejar a resguardo la mampara para posible reutilización.

Demolición de tabique de yeso: 15m².

Desmontaje de mampara de vidrio: 16m².



B: DESMONTAJE, REUBICACIÓN DE MAMPARA Y PUERTA *BLINDEX*.

Se procederá al desmontaje de paño fijo de 2,45 x 1,20m.

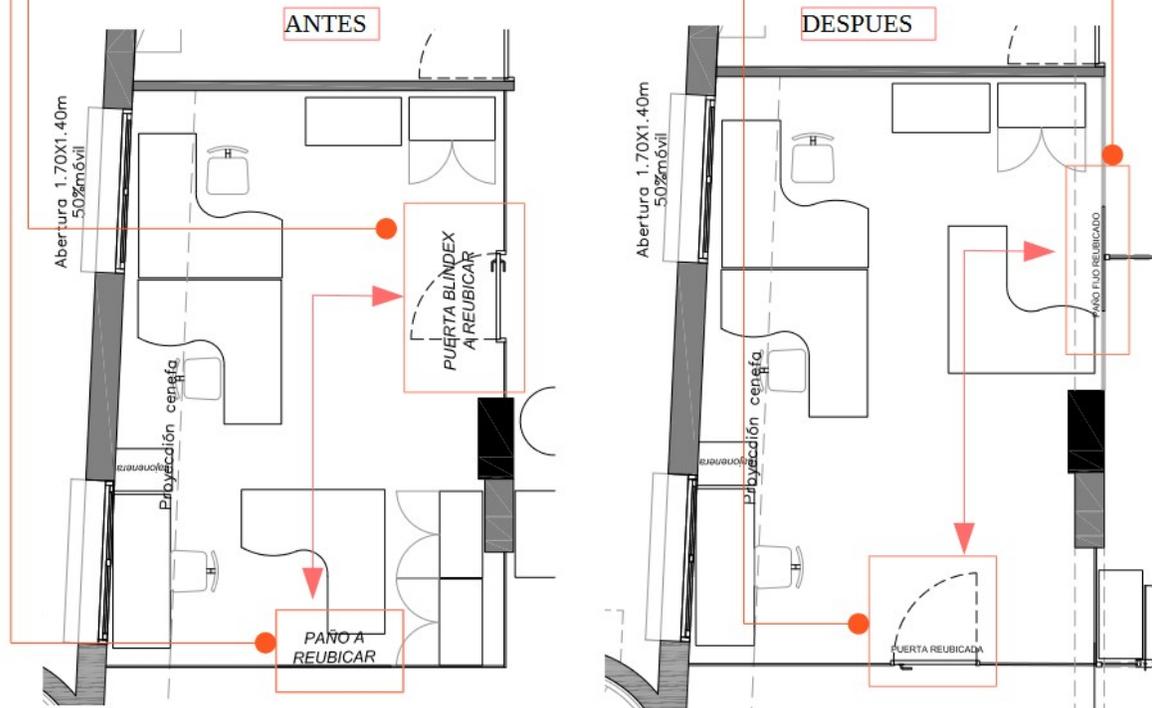
Desmontaje de puerta blindex conjuntamente con paño fijo superior, retiro de caja inferior dejando relleno la oquedad resultante con mortero compuesto por arena y cemento portland blanco hasta nivel de piso terminado, dejando terminación lustrada.

Ambas se dejaran a resguardo para su posterior re localización.

Se colocara paño fijo en donde se ubicaba anteriormente la puerta dejando sus uniones selladas.

Colocara puerta con bisagra de tres posiciones en lugar donde se quito el paño fijo y se salvara la luz faltante con paño de vidrio fijo.

Se adjunta grafico de referencia.



C: SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y REUBICACIÓN DE MAMPARA.

Se suministrarán mamparas de vidrio con puerta según plano adjunto, las que se resaltan en color rojo.

Puerta (B1) deberá ser a una altura de 2,05m con un ancho de 0,90 de pasaje libre con bisagras de tres posiciones fijada a vidrio, el que será simple de 6mm de espesor, con cerradura y manotón de acero inoxidable de 0,40m a una altura de su centro de 1,00m.

Para recibir el paño fijo se colocará como parámetro vertical un perfil de aluminio de 50x50mm y transversal se colocará perfil de aluminio de 100x50. El vidrio será simple de 10mm de espesor y dimensiones tal que salven luces de piso a techo.

Se reutilizarán mamparas retiradas que fueron mencionadas en "A".

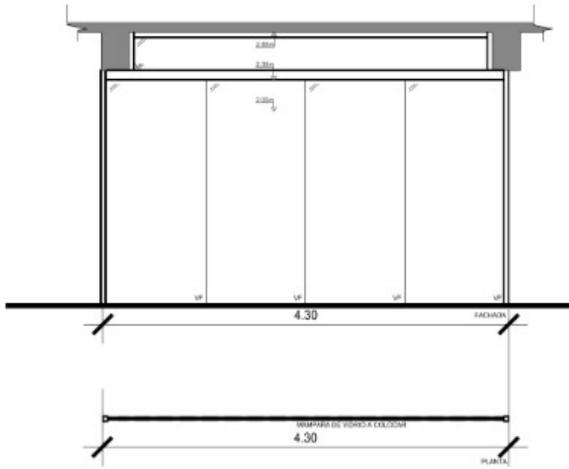
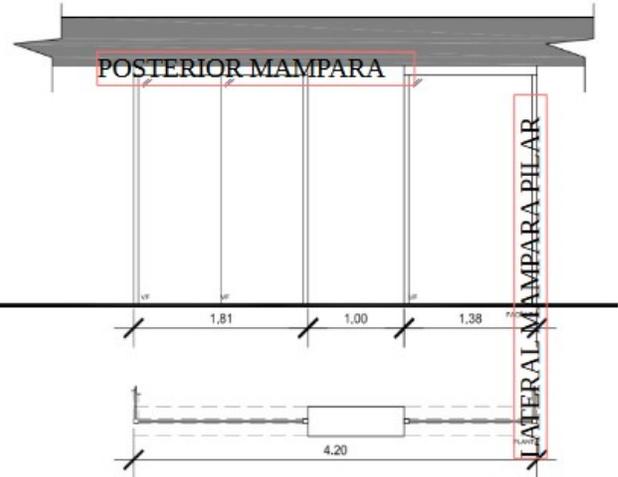
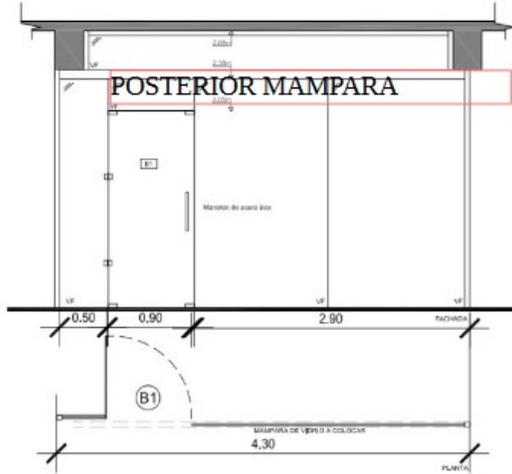
OBSERVACIONES:

- Establecer cronograma de obra.
- Las medidas se rectificaran en obra.
- Disponibilidad para realizar los trabajos fuera de horario de oficina y/o fin de semana.
- Se adjuntan graficos de referencia.

VISTAS DE MAMPARA OFICINA 1

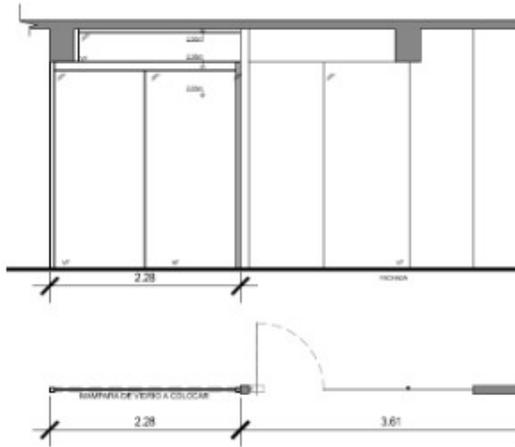
LATERAL CON PUERTA

LATERAL MAMPARA PILAR

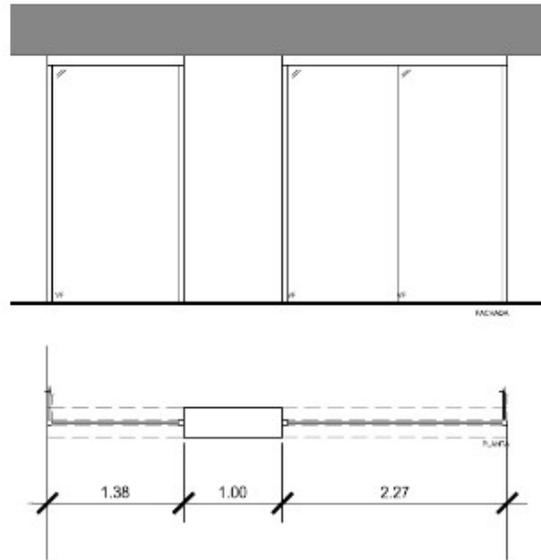


VISTAS DE MAMPARA OFICINA 2

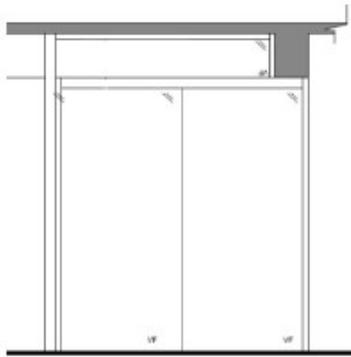
VISTA FRONTAL



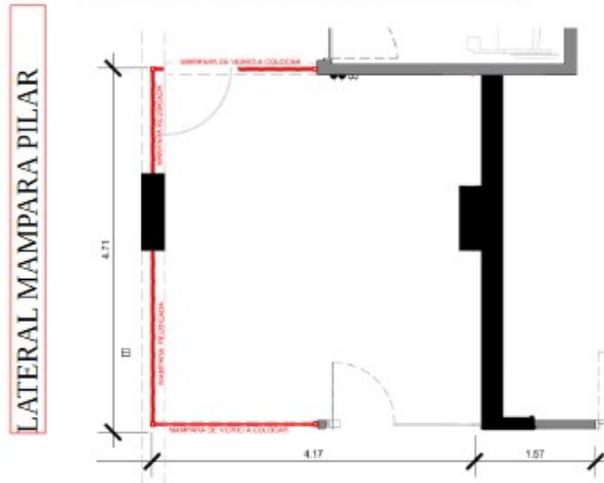
LATERAL MAMPARA PILAR



POSTERIOR MAMPARA



POSTERIOR MAMPARA



LATERAL MAMPARA PILAR

FRONTAL

Anexo III: Estructura final de precios

1-Total Suma de rubros	\$ 0,00
SUBTOTAL = Suma de Rubros	\$ 0,00
I.V.A.= (Sub Total) x 22%	\$ 0,00
PRECIO TOTAL = Sub Total + I.V.A.	\$ 0,00
1-1 Monto de Leyes Sociales (Total de Monto M de O x 0.718) *	\$ 0,00
Precio global = Precio total + Monto de Leyes Sociales	\$ 0,00

*En caso de considerar que las obras quedan incluidas en el ámbito de aportación de Industria y Comercio se deberá tener presente las condiciones establecidas en la normativa vigente, las que deberán ser avaladas por la dirección de obra.